

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 103/22 Sucre, 06 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE SEDES CH/USA/AC No. 63/22, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, Dr. Juan José Fernández M., DIRECTOR SEDES CH., Dr. Henrry Arando, JEFE UNIDAD PROMOCIÓN DE LA SALUD SEDES CH., Lic. Hilda Huanca G., RESP. ÁREA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓNPARA LA VIDA - SEDES CH., solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE VACUNACIÓN denominada "VACUNATÓN" con el lema "CHUQUISACA UNIDAD POR LA VACUNACIÓN - YO ME VACUNO", que se realizará el miércoles 13 de abril de 2022, de Hrs. 08:00 a 15:00, en conmemoración al DÍA DEL NIÑO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BÓLIVAR, BÓLIVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), con el objeto de realizar la CAMPAÑA DE VACUNACIÓN denominada "VACUNATÓN" con el lema "CHUQUISACA UNIDAD POR LA VACUNACIÓN - YO ME VACUNO", el día miércoles 13 de abril de 2022, de Hrs. 08:00 a 15:00, en conmemoración al DÍA DEL NIÑO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de las siguientes autoridades: Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, Dr. Juan José Fernández M., DIRECTOR SEDES CH., Dr. Henrry Arando, JEFE UNIDAD PROMOCIÓN DE LA SALUD SEDES CH., y la Lic. Hilda Huanca G., RESP. ÁREA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA VIDA SEDES CH., con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE VACUNACIÓN denominada "VACUNATÓN" con el lema "CHUQUISACA UNIDAD POR LA VACUNACIÓN - YO ME VACUNO", el día miércoles 13 de abril de 2022, de Hrs. 08:00 a 15:00, en conmemoración al DÍA DEL NIÑO, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo los responsables de esa actividad, cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando obstaculización del

SO.: 036/22. R.A.M. 103/22 CM - 617

Fs. 1

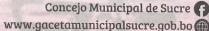
Dirección Postal: Casilla 778

Plaza 25 de mayo No 1

(a) 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com









tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sta Jenny Marisol Montaño Daza CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre - Bolivia

SO.: 036/22. R.A.M. 103/22 CM - 617 Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre (†)
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo